



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA  
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL**

**INFORME N° 012-2012-MOYC-DCI**

**VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE  
NORMATIVA EXPRESA: LEY N° 27806 "LEY  
DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA  
INFORMACIÓN PÚBLICA"**

**Marzo - 2012**

## INDICE

	PAGINA
INTRODUCCION	01
DRIGEN DE LA LABOR DE CONTROL	01
ANTECEDENTES	01
BASE LEGAL	01
OBJETIVO DE LA LABOR DE CONTROL	01
ALCANCE DE LA LABOR DE CONTROL	01
METODOLOGIA APLICADA	01
COMENTARIOS	02
CONCLUSIONES	02
RECOMENDACIONES	03



## INFORME Nº 012-2012-MDYC-DCI

### VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE NORMATIVA EXPRESA: LEY Nº 27806 – LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

#### I. INTRODUCCION

##### A. ORIGEN DE LA LABOR DE CONTROL

La presente verificación de cumplimiento por la Municipalidad Distrital de Yarinacocha de la Ley Nº 27806 – Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, su Texto Único Ordenado y Reglamento, corresponde a una Actividad de Control que se ejecuta en cumplimiento del Plan Anual de Control del 2012 formulado por el Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, aprobado mediante Resolución de Contraloría Nº 321-2011-CG de 09.Nov.2011, publicada el 30.Dic.2011.

##### B. ANTECEDENTES

La presente actividad de control fue programada en el Plan Anual de Control del 2012 de acuerdo con las disposiciones para la programación de las labores de control – actividades de control establecidas en el numeral 7.2 de la Directiva Nº 007-2011-CG/PEC “Formulación y Evaluación del Plan Anual de Control de los Órganos de Control Institucional para el año 2012”, aprobada mediante Resolución de Contraloría Nº 321-2011-CG, publicada el 30.Dic.2011.

##### C. BASE LEGAL

- Ley Nº 27785 “Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República”.
- Ley Nº 27806 “Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública”.
- Decreto de Urgencia Nº 035-2001 “Acceso ciudadano a la información sobre Finanzas Públicas”.
- Decreto Supremo Nº 043-2003-PCM “Aprueba Texto Único Ordenado de la Ley 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública”.
- Decreto Supremo Nº 072-2003-PCM “Aprobación del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública”.
- Ley Nº 27927 “Ley que modifica la Ley Nº 27806 – Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública”.
- Resolución Ministerial Nº 398-2008-PCM, que aprueba la Directiva Nº 004-2008-PCM-SGP “Lineamientos para la uniformización del contenido de los portales de transparencia de las entidades públicas”.

##### D. OBJETIVO DE LA LABOR DE CONTROL

Verificar si la Municipalidad Distrital de Yarinacocha ha cumplido con los procedimientos y disposiciones previstos en la normativa descrita en el Literal anterior, respecto a los aspectos de publicación en el portal de transparencia sobre el manejo de las Finanzas Públicas.

##### E. ALCANCE DE LA LABOR DE CONTROL

La presente actividad de control comprende la verificación y revisión de los mecanismos y procedimientos que aplica la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, en cuanto a la transparencia y acceso a aquella documentación financiada por el presupuesto público que sirve de base a una decisión de naturaleza administrativa (información pública), dentro del periodo enero a marzo 2012.

##### F. METODOLOGIA APLICADA

La presente actividad de control comprendió lo siguiente:



- ❖ Revisión de la información contenida y publicada en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha ([www.muniyarinacocha.gob.pe](http://www.muniyarinacocha.gob.pe)).
- ❖ Comprobar si la Sub Gerencia de Secretaría General, ha cumplido con la publicación apropiada de la información en el portal de transparencia de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha de acuerdo a la Plantilla de Análisis para Monitoreo del Portal de Transparencia.
- ❖ Verificación de los documentos que sustentan la publicación y respecto a los responsables de la aplicación de la normatividad descrita en el literal "C" del presente Informe.

## II. COMENTARIOS

El Titular de la Entidad o quien haga de sus veces, debe designar formalmente a un responsable de brindar la información requerida en aplicación de la Ley N° 27806, "Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública", el Art. 8° de ésta prescribe: "(...) Dichas entidades identificarán, bajo responsabilidad de su máximo representante, al funcionario responsable de brindar información solicitada en virtud de la presente Ley. En caso de que éste no hubiera sido designado las responsabilidades administrativas y penales recaerán en el Secretario General de la institución o quien haga sus veces (...)". En ese sentido, el aludido funcionario en calidad de Sub Gerente de Secretaria General de la Entidad es el responsable de la elaboración y adecuada operatividad del Portal de Internet [www.muniyarinacocha.gob.pe](http://www.muniyarinacocha.gob.pe).

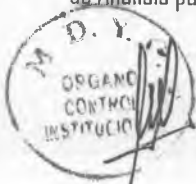
De acuerdo a la verificación de la información contenida en el Anexo N° I que forma parte del presente informe, realizada por el Técnico Informático Francis Ríos Tapullima con fecha 30.Mar.2012 bajo la supervisión del Jefe del DCI, se puede indicar que se ha cumplido en un 95% lo establecido en los Artículos 5° y 25° de la Ley N° 27806 - "Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública" y en el Anexo de la Directiva N° 004-2008-PCM/SGP, "Lineamientos para la Uniformización de los Contenidos de los Portales de Transparencia de las Entidades Públicas"; evidenciándose las observaciones pendientes de implementación que se indican seguidamente:

- ❖ Falta de actualización, requiere información adicional e incorporar información no existente de acuerdo a la Plantilla de Análisis para Monitoreo del Portal de Transparencia.
- ❖ Se adquirió un Hasting con un espacio de almacenamiento de 10 GB en plataforma Linux y con Base de Datos MySQL, en la cual se viene implementando toda la información requerida por la Plantilla de Análisis para Monitoreo del Portal de Transparencia.

## III. CONCLUSIONES

Como resultado de la ejecución de la presente Actividad de Control, practicada a la información publicada en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, a cargo de la Sub Gerencia de Secretaría General, se formulan las siguientes conclusiones:

- I. Las deficiencias y carencias evidenciadas en el registro de la información en el Portal de Transparencia de la Entidad, han sido implementadas en un 95 % de acuerdo a las recomendaciones realizadas en el anterior INFORME N° 025-2011-MDYC-DCI - "VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE NORMATIVA EXPRESA LEY N° 27806 - LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA", subsistiendo algunas deficiencias por subsanar como son: falta de actualización, requiere información adicional e incorporar información no existente de acuerdo a la Plantilla de Análisis para Monitoreo del Portal de Transparencia.



2. En el registro de información en el Portal de Transparencia de la Entidad, se visualiza ésta en forma ordenada de acuerdo a lo previsto en el Anexo de la Directiva N° 004-2008-PCM/SGP "Lineamientos para la Uniformización del Contenido de los Portales de Transparencia de las Entidades Públicas".

#### IV. RECOMENDACIONES

Con relación a las conclusiones arribadas y con el propósito de contribuir a mejorar la gestión administrativa de la entidad y/o de las unidades orgánicas que la conforman, en concordancia con lo prescrito en el Art. 15º, inciso b) de la Ley N° 27785; se formulan las siguientes recomendaciones:

**Al señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha:**

**Disponga que:**

- i. La Gerencia Municipal se sirva cautelar que los responsables de las diferentes unidades orgánicas de la entidad, cumplan con entregar oportunamente la documentación correspondiente a la Sub Gerencia de Secretaría General, conteniendo:
  - Información actualizada.
  - Información completa.
  - Información confiable.Referente a la evaluación, cuyo resultado está expresado en el anexo adjunto.
2. Se designe formalmente a un responsable del cumplimiento la Ley N° 27806 "Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública"; mientras tanto, la Sub Gerencia de Secretaría General deberá publicar adecuadamente la información en el Portal de Transparencia de la entidad ; así como, actualizar la información en forma ordenada y permanente según lo previsto en el anexo de la Directiva N° 004-2008-PCM/SGP "Lineamientos para la uniformización del contenido de los portales de transparencia de las entidades públicas".
3. Que el presente Informe sea publicado por intermedio del Portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, en virtud del artículo 5º de la Ley N° 27806 "Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública".

Yarinacocha - Puerto Callao, 30.Mar.2012.

Revisor:

Supervisor:



Tec. Inform. Francis Ríos Tapullima  
MOYC - OCI



CPECC Víctor E. Villacís Vela  
Jefe del OCI